Informe secretarial: Señor Juez le informo que al expediente se incorpora memorial aportando los datos de contacto de los testigos allegados por la Clínica SOMER S.A. (PDF consecutivo 29). Asimismo, se incorpora contestación al llamamiento en garantía aportada por Chubb Seguros S.A. (PDF consecutivo 31 expediente digital). Igualmente, se tiene pronunciamiento a las excepciones de mérito por la parte demandante (PDF consecutivo 33 expediente digital) y a su vez, pronunciamiento respecto este último por la Clínica SOMER S.A. (PDF consecutivo 34 expediente digital). A Despacho para resolver.

Valentina Vargas Molina.
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal – Responsabilidad civil
Demandante	Elizabeth Murillo Montoya y otros
Demandado	Allianz Seguros S.A y otros
Radicado No.	05003-31-03-**021-2023-00183-00**
Asunto	Incorpora. Fija fecha audiencia inicial

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se encuentra precluido el traslado de que trata el artículo 370 del C.G.P., es procedente convocar a la audiencia prevista en el art. 372 ibídem.

La diligencia será adelantada de forma VIRTUAL a través de la plataforma **Life Size** el día **25 de junio de 2024 a las 09:00 AM**. Se advierte que el link de acceso será compartido con una antelación no menor a tres (3) días antes de la diligencia, al correo electrónico dispuesto para notificación.

Se recuerda que la comparecencia de las partes a la audiencia es obligatoria, y quienes no concurran, partes o apoderados, podrán ser objeto de sanciones procesales o económicas, según el caso. Se advierte que en esta audiencia se llevarán a cabo los interrogatorios de las partes, la etapa de conciliación y los demás asuntos correspondientes a esta diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Jorge Humberto Ibarra

Firmado Por:

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae7b4d5f5ad58fefd8aa48566c62e53f4fe736a21066262b051008c591bb89a**

Documento generado en 22/02/2024 04:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica